



Decreto de Alcaldía n.º 006-2017/MPCH

La Merced, 24 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

VISTO:

El Informe n.º 494-2017-GSP/MPCH, de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por el Gerente de Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal."

Que, en el mes de setiembre se conmemora el Centésimo Cuadragésimo Octavo (148º) Aniversario de Fundación de la ciudad de La Merced y el Cuadragésimo (40º) Aniversario de Creación Política de la Provincia de Chanchamayo.

Que, el Informe N° 494-GSP/MPCH, de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, sugiere disponer el embanderamiento general obligatorio en el distrito capital, con la bandera nacional del Perú y la bandera de Chanchamayo; asimismo recomienda que se exhorte a los vecinos de la ciudad a realizar el pintado y/o limpieza, y el embellecimiento de las fachadas de los locales públicos, privados y domicilios particulares, como muestra de respeto y civismo y que se encargue a la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Unidad de Policía Municipal, el cumplimiento del Decreto de Alcaldía, conforme al Reglamento Administrativo de Sanciones (RAS).

Que, es política de la actual administración municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades, tales como la celebración de actos culturales y artísticos; siendo uno de estos el embanderamiento general de los inmuebles del distrito de Chanchamayo.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Públicos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL del Distrito de Chanchamayo, con la Bandera Nacional del Perú y la bandera del distrito de Chanchamayo; en las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, a partir del día lunes 11 de setiembre hasta el sábado 30 de setiembre del 2017; como acto cívico por conmemorarse el Centésimo Cuadragésimo Octavo (148º) Aniversario de





Fundación de la ciudad de La Merced y el Cuadragésimo (40º) Aniversario de Creación Política de la Provincia de Chanchamayo.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que todos los predios de la ciudad, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado y limpieza de sus fachadas.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la División de Policía Municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, aplicando las sanciones que correspondan en cumplimiento a la Ordenanza Municipal n.º 013-2010-MPCH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

